

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO.
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2022 00503 00
Demandante: SYSTEMGROUP S.A.S.
Demandado: WILLIAM CAMARGO VELANDIA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

NEGAR la solicitud de corrección del auto adiado 27 de octubre de 2022², mediante el cual se les reconoció personería jurídica a las apoderadas de la parte actora³, toda vez, que el mismo se emitió conforme al poder allegado, donde la mandante estableció la calidad en que las juristas actuarían en el proceso de la referencia. Por lo tanto, no se trata de un error de los que se refiere el artículo 286 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 14 exp dig.

² Dto pdf 12 lbídem.

³ Dto pdf 9 lb.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3b64fbd8088d36ab59fc36277c8582e5ead25521b2c08443ed0eb1a599f74ae**

Documento generado en 07/12/2022 03:28:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>